

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 3 de Febrero de 1919.)

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 313.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

**Impuesto de Cédulas Personales.**

ANUNCIO

Formado por la Arrendataria del Impuesto el padrón por el que se ha de proceder á la exacción de las cédulas personales, correspondientes al primer semestre del año actual; en cumplimiento de preceptos reglamentarios, se hace saber:

Que dicho padrón estará expuesto al público, durante un período de quince días, de diez á las catorce horas, en la oficina de Arbitrios, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, á fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes, quienes, caso de no hallarse conformes con los tipos contributivos que se les asigna, ó con la clasificación de cédula que se les señala, podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

El término durante el que deberán presentarse las reclamaciones será el de los quince días de exposición del padrón, que serán

contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» con exclusión de los festivos, y una vez transcurrido dicho período, no se admitirá ninguna reclamación, quedando por consiguiente obligados los contribuyentes á obtener la cédula personal con que figuren en el padrón, una vez que sea aprobado éste por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Las reclamaciones se harán en instancia dirigida á esta Alcaldía, y no se cursará ninguna que no esté extendida en papel timbrado de la clase 1.ª fijándose en ellas un sello municipal de 25 céntimos y expresándose en su escrito el domicilio del reclamante.

Valladolid 4 de Febrero de 1919.  
—El Alcalde, *Luis Gutierrez Lopez.*

Núm. 307.

**Rueda.**

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, las que serán oídas en dicho término, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Rueda 1.º de Febrero de 1919.  
—El Alcalde, *Juan Madrigal.*

Por el término de quince días se halla expuesto en los Ayuntamientos de  
Sardon de Duero  
Villacreces

NUM. 303.

**Torrescárcela.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su anejo Aldealbar, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de trece familias pobres, presos y pobres transeúntes y casos de oficio.

Los aspirantes, que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus instancias al Ayuntamiento en término de quince días, pasados los cuales se procederá á su provision en propiedad en la forma prevenida por los artículos 38 y siguientes del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1904; quedando, el agraciado en libertad para contratar las iguales con los vecinos pudientes de la población y su agregado que son en la capital del Ayuntamiento de noventa á noventa y cinco y pagan veinte pesetas, y veinte en el anejo á dos fanegas de centeno.

Torrescárcela 28 de Enero de 1919.—El Alcalde, *Florentino Gomez.*

Núm. 308.

**Villacreces.**

Formado por la Comisión respectiva el nuevo proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1919 á 1920, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamien-

to por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villacreces á 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, *Mariano Gomez.*

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS**

**Año de 1919.**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Esguevillas.**

*Concejales.*

- D. Eulogio Medrano Lopez
- > Teodomiro García Mariscal
- > Laurentino Dueñas Arroyo
- > Manuel Gonzalez Rodriguez
- > Pedro Ortega Lopez
- > Cándido Muñoz Gonzalez
- > Miguel del Moral Coloma
- > Adolfo García Parra
- > Valentin Velasco Lopez

*Mayores contribuyentes.*

- D. Atilano García Mariscal
- > Teodoro Lopez Alonso
- > Sabas Dueñas Martinez
- > Fermín Colina Munguira
- > Aproniano García Sinovas
- > Jerónimo Lopez Mate
- > Casimiro Gonzalez Elvira
- > Julio García Parra
- > Dionisio Moral Coloma
- > Esteban Gonzalez Vitoria

- D. Heliodoro de la Fuente Cal  
 » Leon García Medrano  
 » Bonifacio Diez Coloma  
 » Feliciano Herrero Fuente  
 » Ignacio Lorente Lorente  
 » Marciano del Olmo Villar  
 » Andrés Gutierrez Camino  
 » Tarsicio Gonzalez Herrero  
 » Emeterio Valdivieso Morál  
 » Santiago Parra Pelayo  
 » German Revilla García  
 » Esteban Pascua Merino  
 » José Ruiz Ortiz  
 » Esteban Camino Herrero  
 » Claudio Martinez Rey  
 » Maximino Gonzalez Parra  
 » Francisco Sancho García  
 » Santiago Fuente Duque  
 » Pedro Duque Lopez  
 » Gregorio Santos Ruano  
 » Rafael Muñoz Cortijo  
 » José del Moral Coloma  
 » Narciso Velasco Lopez  
 » Felipe Camino Parra  
 » Mariano Diez Gonzalez  
 » Florentino Maté Ortega

**Quintanilla de abajo.***Concejales.*

- D. Angel Diez y Ruiz  
 » Heliodoro Iglesias Velasco  
 » Bernardino Andrés Oca  
 » Toribio Pico de Diego  
 » Pedro Castrillo Sordo  
 » Leocadio Redondo Toribio  
 » Juan Pico de Diego  
 » Luis Castrillo Iglesias  
 » Florencio Merchante Calvo

*Mayores contribuyentes.*

- D. Víctor Gordillo Iglesias  
 » Daniel Revuelta García  
 » José de Rojas García  
 » Buenaventura Redondo Iglesias  
 » Eutiquio Iglesias Velasco  
 » Pedro Andrés Iglesias  
 » Mariano Rivas García  
 » Eugenio Castrillo Andrés  
 » Audifaz Melero Sanchez  
 » Luis Alonso Pardo  
 » Martín Pelayo Calvo  
 » Crescencio Sanchez Velasco  
 » Mariano Crespo Iglesias  
 » Pedro Martín Lozano  
 » Sintoroso Martín Pico  
 » Alejandro Repiso Sordo  
 » Lucas Iglesias Puertas  
 » Timoteo Rodriguez de la Fuente  
 » Leandro Calvo Iglesias  
 » Francisco Andrés García  
 » Elifio Martín Diez  
 » Feliciano Gomez Marcos  
 » Mariano Gomez Arranz  
 » Meliton Pelayo Iglesias  
 » Calixto Martín Pico  
 » Gumersindo Rojo García  
 » Paulino Castrillo Diego  
 » Eusebio Andrés García  
 » Luciano Gomez Marcos  
 » Fernando Zorita Cieza  
 » Juan García Castrillo  
 » Clemente Lázaro García  
 » Saturnino Andrés Castrillo  
 » Trifon Martín Mélica  
 » Enrique García Pico  
 » Ignacio Rojo García

**Rubi de Bracamonte.***Concejales.*

- D. Mariano Santos Hernandez  
 » Policarpo Ruiz Cid  
 » Arturo Manzano Rodriguez  
 » Florentino Rodriguez Olmo  
 » Justo Pita Rodriguez  
 » Domnica Perez Ruiz  
 » Leopoldo Casares Gago

*Mayores contribuyentes.*

- D. Bonifacio Sobrino Perez  
 » Fermin Perez Ruiz  
 » Pedro Sobrino Sanz  
 » Maximiliano Manzano Pita  
 » Antonino Pita Pastor  
 » Pio Pastor Saez  
 » Santiago Rodriguez Olmo  
 » Ubaldo Izquierdo Casado  
 » Julian Santos Perez  
 » Victorino Descalzo Gay  
 » Pascual del Olmo Rodriguez  
 » Pascual Sanchez Pastor  
 » Eduardo Sobrino Pisador  
 » Mario Ruiz Cid  
 » Francisco Basas Hernandez  
 » Ramon de la Viuda Gomez  
 » Vicente Esteban Pastor  
 » Andrés Perez Delgado  
 » Rogelio Pastor Sanchez  
 » Marceliano Barrocal Herrero  
 » Tomás Saez Gutierrez  
 » Félix Rodriguez Azofra  
 » Andrés Esteban Ruiz  
 » Santos Ruiz Cid  
 » Florian Rodriguez Azofra  
 » Restitute Santos Perez  
 » Claudio Esteban Ruiz  
 » Hermenegildo Gonzalez Iglesias

**Salvador.***Concejales.*

- D. Juan del Río Lopez  
 » Bonifacio Dominguez Coca  
 » Faustino del Río Lopez  
 » Bienvenido del Río Carpio  
 » Eduardo Legido García  
 » Esteban del Olmo Zarza

*Mayores contribuyentes.*

- D. Juan Dominguez Coca  
 » Tiburcio Gimeno Izquierdo  
 » Mariano de la Fuente Lopez  
 » José María del Olmo Ibañez  
 » Santiago Izquierdo Fernandez  
 » José del Río Yagüe  
 » Anastasio García Vegas  
 » Pedro Juarez Esteban  
 » Juan Páramo Garrido  
 » Gumersindo del Río Lopez  
 » Bernabé Perez Marcos  
 » Mariano Lopez del Olmo  
 » Marcelino Galicia Romo  
 » Mariano del Río del Carpio  
 » Mariano Izquierdo Fernandez  
 » Patricio Vegas García  
 » Felipe del Río Lopez  
 » Gonzalo Muñoz Cabo  
 » Amador Gimenez Galicia  
 » Mariano Rujas Velazquez  
 » Pedro Rujas Saez  
 » Miguel Izquierdo Fernandez  
 » Julio Gimenez Galicia  
 » Antonio Gimeno Martín

**Valdeestillas.***Concejales.*

- D. Martín Roman Hernandez  
 » Pedro Carrion Dominguez  
 » Pasion Leonardo Recio  
 » Ramon Heras Gil  
 » Inocencio Carnicero Gomez  
 » Mariano Rufo Martín Sanz  
 » Andrés Carrion Ventosa  
 » Florencio Fadrique Fadrique  
 » Domiciano Moyano Moyano

*Mayores contribuyentes.*

- D. Juan Roman Recio  
 » Felipe Rodriguez Gonzalez  
 » Felipe Carrion Dominguez  
 » Ramon Fernandez Arias  
 » Laureano Roman Recio  
 » Alejandro Gimenez Gonzalez

- D. Gregorio Fadrique Rodriguez  
 » Eugenio Villarreal Gonzalez  
 » Pedro Martinez Carretero  
 » Inocencio Pedrero Leonardo  
 » Julian Hernandez Fadrique  
 » Enrique Alvarez Sanz  
 » Cándido Gamarra García  
 » Facundo Extremo Mena  
 » Manuel Perez Casero  
 » Antonio Gonzalez Alonso  
 » Patricio Sanz Catalina  
 » Maximino Roman Barcenilla  
 » Heron Esteban Sanz  
 » José Dominguez García  
 » Mariano Dominguez García  
 » Amancio Dominguez Merino  
 » Mariano Esteban García  
 » Wenceslao Berrocal Agreda  
 » Isidoro García Juarez  
 » Bonifacio Recio Esteban  
 » Patricio Esteban Sanz  
 » Gregorio Gil Gimenez  
 » Jesús García Dominguez  
 » Benjamin Escudero Esteban  
 » Mauricio Puras Conde  
 » Marcelino Sigüenza Palacios  
 » Aureliano Esteban Moyano  
 » Luis Dominguez García  
 » Sergio Hernandez Fadrique  
 » Gumersindo Martín Puente

**Valdunquillo.***Concejales.*

- D. Domiciano de Paz  
 » Teodoro Collantes  
 » Antoliano Aparicio  
 » Máximo Pastor  
 » Angel Escudero  
 » Prudencio Salado  
 » Ciro Valdivieso

*Mayores contribuyentes.*

- D. Antonio Pastor  
 » Froilan Maroto  
 » Dictinio Baza  
 » Alejandro Fernandez  
 » Alberto Luna  
 » Pedro Baza  
 » Ambrosio Casado  
 » Guillermo Montaña  
 » Manuel Marcos  
 » Blas Collantes  
 » Lino Escudero  
 » Pedro Valdivieso  
 » Blas Baza  
 » José Rodriguez  
 » Adrian Vallinas  
 » Eustaquio Hernandez  
 » Enrique Burgos  
 » Ladislao Ramos  
 » Ramon Mazano  
 » Severiano Barbero  
 » Apolinar Marcos  
 » Francisco Valdivieso  
 » Mariano Barbero  
 » Francisco Montaña  
 » Ovidio Maroto  
 » Florentino Cuadrado  
 » Guillermo Escudero  
 » Javier Cuadrado  
 » Eulogio Cuadrado  
 » Gregorio Yenes  
 » Tomás Valdivieso de Castro  
 » Conrado Sastre

**Valoria la Buena.***Concejales.*

- D. Gonzalo Vallejo Torres  
 » Ansobino Martín Carnicero  
 » Andrés Lerma Pelayo  
 » Sinforoso Torres Camino  
 » Tomás Camino Tomé  
 » Sabas Torres Casal  
 » Ignacio Parra Sanz  
 » Mariano Fernandez Gimeno  
 » Vicente Gonzalez Quevedo

*Mayores contribuyentes.*

- D. Evaristo Revuelta Gomez  
 » Francisco Gallardo de Coó  
 » Temístocles Rodriguez Fernan-  
 dez  
 » Aureo Parra Sanz  
 » Luis Carvajal Fernandez  
 » Mariano García Valcarcel  
 » Félix del Olmo Remiro  
 » Clemente Sanz Gonzalez  
 » Pedro García Martinez  
 » Julian Lopez Lopez  
 » José Camino Madrueño  
 » Nicolás Revuelta Gomez  
 » Francisco Camino Bustos  
 » Ramon Fernandez Palenzuela  
 » Primitivo Perez Perez  
 » Juan Gualberto Caballero Pa-  
 lomo  
 » Ignacio Caballero Gaona  
 » Rafael Arenal Monedero  
 » Mariano Nuñez Carravilla  
 » Fidel Trejo Monedero  
 » Pedro Lopez Moratinos  
 » Cesáreo Hernandez Gaona  
 » Restituto Rueda Monedero  
 » Cándido Ortega Monedero  
 » Esteban Perez Bustos  
 » Pedro Ramos Pelayo  
 » Vicente Fernandez Monedero  
 » Balbino Vallejo Torres  
 » Ildelfonso Lopez del Val  
 » Leonardo Pelayo Camino  
 » Paulino Fernandez Gimeno  
 » Raimundo Monedero Camino  
 » Moisés Ruiz Rey  
 » Antonio Gaona Zamora  
 » José Martín Mena  
 » Valentin Gimeno Rebollo

**Villabragima.***Concejales.*

- D. Benito Cebrian Perez  
 » Cecilio García Estébanez  
 » Félix Herrero Moran  
 » Francisco Cardeñosa Mendez  
 » Manuel Esteban Perez  
 » Mariano Valdivieso Valbuena  
 » Francisco Simon Esteban  
 » Juan Mayoral Moreno  
 » Ricardo Martín Mateo

*Mayores contribuyentes.*

- D. Modesto Carro Blanco  
 » Cecilio Yañez Alonso  
 » Modesto Mateo Guzman  
 » Pedro Hernandez Mateo  
 » Andrés Martín Mateo  
 » Luciano Martinez Belmonte  
 » Fernando Carro Izquierdo  
 » Alejandro Carro Izquierdo  
 » Anatolio Valdivieso de Castro  
 » Pedro Izquierdo Herrero  
 » Gonzalo de Vega Cebrian  
 » Leopoldo Cebrian Moreno  
 » Francisco Mateo Brezmes  
 » Galo Perez Tomillo  
 » Rogelio Martín Mateo  
 » Gregorio Perez Rodriguez  
 » José Perez Velasco  
 » Galo Rios Martín  
 » Epifanio Perez Herrero  
 » Francisco Perez Velasco  
 » Metodio Robles Valdés  
 » Tomás Tomillo Aller  
 » Sergio Cocho Nieto  
 » Manuel Fernandez Simon  
 » Evaristo Vicente Villarragut  
 » Patricio Villa Diez  
 » Bernabé Esteban Martín  
 » Eulogio Martín Prieto  
 » Hermenegildo Hernandez  
 Maestro  
 » Julito Cardeñosa Esteban  
 » Joaquin Tomillo Martinez  
 » Angel Simon Cardeñosa

D. Florentino Cardeñosa Villarragut  
 > Hermenegildo Perez Tomillo  
 > Joaquin Martin Redondo  
 > Zoilo Brezmes Nieto

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 294.

#### ÓRDEN DE CITACION.

El Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad por providencia de ayer dictada en el rollo correspondiente del juicio verbal de faltas que se sigue por resistencia á un agente de la autoridad y lesiones, en unión de otro, contra D. Cándido Pousa Fernández, mayor de edad, soltero, estudiante y de ésta vecindad, cuyo actual domicilio se ignora, ha acordado señalar para la celebración del juicio el día diez del próximo mes de febrero á las once en la sala Audiencia de este Juzgado, calle de las Tercias, y que se cite á dicho denunciado Sr. Pousa, por medio de la presente, para dicho acto, previniendo que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; y á la vez se le hace saber que los autos quedan de manifiesto á las partes en mi Secretaría por término de cuarenta y ocho horas.

Valladolid 29 de Enero de 1919.  
 —El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 300.

Don Francisco Delgado Iribarren, Juez de primera instancia de Mota del Marqués.

Hago saber: Que habiendo cesado, por haber sido jubilado, don Wenceslao García Gomez, en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, y solicitado le sea devuelta la fianza que para responder de su gestión tiene constituida, se hace público, conforme dispone el artículo 409 del Reglamento hipotecario por el presente segundo edicto, y por término de tres meses, para que los que tuvieren que hacer alguna reclamación contra dicho Registrador puedan presentarla. Se hace constar que expresado señor ha servido sucesivamente los Registros de la propiedad de Ramales, Murias de Paredes, La Vecilla, Ponferrada, Valverde del Camino, Castrojeriz, León, Castuera, Purchena, Cabra y Mota del Marqués.

Dado en Mota del Marqués á treinta de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Delgado.—El Secretario, Tertulino Fernandez.

## PEÑAFIEL.

### EDICTO.

Don Filiberto Arrontes Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de Peñafiel.

Por el presente hago saber: Que el Procurador Don Tomás Burgueño en nombre y representación de los albaceas testamentarios de D.ª Manuela Pardo Fernandez, ha acudido á este Juzgado en escrito fecha quince del actual, promoviendo expediente sobre inscripción de dominio de la finca que se describe en aquel, del modo siguiente: Un terrazgo titulado «Granja de Jaramiel» compuesta de monte, prado y terreno cultivado.

Un monte de tercera calidad, consta de matas de roble en su mayor parte y algunas de enebro desigualmente pobladas en tableros y brotes de diferente robustez; mide noventa y una hectáreas sesenta y seis áreas, catorce metros y cuarenta y dos centímetros, equivalentes á ciento noventa y tres estadales.

Un prado enclavado entre el monte y tierras labrantías, de segunda y tercera calidad, mide cincuenta hectáreas, cincuenta y seis áreas, treinta y tres metros y cuarenta y nueve centímetros superficiales.

Un terreno cultivado en su mayor parte, se extiende á los lados del prado que queda enclavado y algún trozo entre medio de dos fajas de prado, es de segunda y tercera calidad, habiendo algunos trozos eriales y restos de un granero y dos corrales para encerrar ganado, mide cuatrocientas setenta y dos hectáreas, veintiseis áreas, diez y ocho metros y setenta y dos centímetros.

Cuyas propiedades designadas que forma el terrazgo titulado Granja de Jaramiel, hacen un total de 604 hectáreas, 48 áreas, 86 metros y 63 centímetros de perímetro, equivalentes á 1.297 obradas, dos celemines y 103 estadales.

Linda por el Norte con monte alto de la Comunidad de Peñafiel, el de propios nombrado de la Rebollada y tierras que labran muchos vecinos de Piñel de Abajo, de los cuales se expresan Rosendo de la Fuente, Salvador Esteban, tocando el camino de Villaco de Pedro Gutierrez, Rosendo de la Fuente, anteriormente citado, con la orilla del camino ó cañada que baja á la Cerrada y tierras de herederos de Isidoro Ortega y otras de Serapio de la Fuente, Venancio Miguel, Pedro Fernandez Torres ó sus herederos, Anastasio Gutierrez, que es al pago del Aguadizo, la de Julian Bocos inmediata al prado ó cañada de Vallegido, otra tierra que fué de los propios y hoy pertenece á don Santos Tabanera, vecino de Santa María de Nieva, al camino de

Castroverde, que atraviesa la finca partiendo en esta parte cerca de la tierra de Pablo Fernandez con el camino de Honcalada, y despues del punto en que parte atravesando la finca el camino de Fombellida, subiendo al valladar en la tierra de Juan de Fuente, por el Oeste con la raya de Piñel de arriba, fincas de dicho pueblo y varias de sus vecinos D. Cándido Moyano, Apolinar Temiño, Severiano Sanz, Gregorio Diez, el pago de Piñel de arriba tierras de Don Manuel Azpicueta, y volviendo formando ángulo saliente tierras de don Remigio Rodriguez y Antolin Fernandez, despues de pasar los puntos donde empiezan atravesando la finca los caminos de Villaco y Villafuerte y al de Torre y Fombellida, al de Piñel de abajo, linda también con tierra de Felix de la Fuente de N. Sanz, el Sr. Don Cándido Moyano y Serapio de la Fuente, todas del término de Piñel de arriba, con el que por lo tanto linda al Poniente.

Sigue lindando con el monte de Piñel de arriba hasta un coto situado á los 23 metros lineales del camino que partiendo de Castroverde á Pesquera atraviesa ésta finca, cuyo coto es el último de Piñel de arriba y primero de Fombellida, que en esta parte es monte de ella y con el que sigue lindando la Granja hasta el camino de Carre-Palencia,

Y al Mediodía con el camino de Carre-Palencia.

Esa descripción está tomada literalmente de la escritura de compra inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa en 21 de Junio de 1869 y otorgada en Valladolid el 24 de Noviembre de 1868 por D. Galo José de Ponte, Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda pública, á favor de Don Manuel Pardo, padre de la finada doña Manuela Pardo Fernandez. Siendo los linderos modernos de la expresada finca «Granja de Jaramiel», los siguientes: Por el Norte en el sentido de abajo á arriba desde el camino de Palencia al de Villaco con monte de Fombellida y desde éste, camino de Castroverde y tierras de don Claudio Moyano; Oriente ó cabecera la finca que es muy estrecha, con tierra de Jacinto Miguel; Mediodía con tierra de Abraham N., y además otras de Felipe Mariscal, Jacinto Tremiño, Juan Fernandez y otros, y Poniente camino real de Palencia y fincas labrantías de Don Isaac Sanz y Anastasio Baca.

Por providencia de esta fecha se ha acordado conferir traslado de dicho escrito al Delegado del Ministerio Fiscal en este partido y con citación del mismo del Ayuntamiento de Piñel de abajo y de las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción, se practique la información testifical ofrecida, señalándose al efecto

el día 28 de Junio próximo á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los fines que previene el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel á veintidos de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Filiberto Arrontes.—El Secretario, Bienvenido Perez

### Juzgados municipales.

Núm. 299.

#### CAMPORREDONDO.

Don José Alcalde Martinez, Secretario del Juzgado municipal de Camporredondo.

Certifico: Que en las diligencias que hace mención, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En el pueblo de Camporredondo á veintinueve de Enero de mil novecientos diez y nueve. El Tribunal municipal del mismo, constituido por los señores Juez municipal, D. Elviro Busto Perez, y Adjuntos, D. Lucio Criado Muñoz y D. Casimiro Carretero Sanz, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal de desahucio, entre partes, de la una como demandante, D. Pedro Manrique Matesanz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de la Ciudad de Valladolid y de la otra como demandado, declarado en rebeldía D. Juan Rodriguez Garcia, cuyo domicilio se ignora.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos, haber lugar al desahucio y condenamos al demandado Don Juan Rodriguez Garcia, á que en término de ocho días desaloje y quede á disposición de su dueño, la casa que ocupa, apercibiéndole de que si así no lo hace, se le lanzará á su costa y además se le condena en todas las causadas en este juicio. Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Elviro Busto, Lucio Criado, Casimiro Carretero.—Aute mi, José Alcalde Martinez, Secretario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial», expido la presente, en cumplimiento y efectos del artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, visada por el Sr. Juez, sellándola con el correspondiente.

Camporredondo veintinueve de Enero de mil novecientos y diez y nueve.—José Alcalde, Secretario.—V.º B.º, Elviro Busto.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 284.

**Recaudacion de Contribuciones de la 1.ª zona de Peñafiel.**

ANUNCIO.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudacion y pueblo de Peñafiel, contra los deudores por contribucion rústica y urbana de los años 1917 y 1918 que á continuacion se expresan, y en virtud de providencia dictada en el mismo con fecha 18 del actual, se ha procedido al embargo de los bienes inmuebles de su pertenencia que á continuacion se describen:

*Deudor, D. Angel Arranz Carrascal.—Débito 7 pesetas 16 céntimos.*

**Fincas.**

1.ª Una tierra en este término y pago de Rabanales, de cabida tres celemines, contiene una casilla, linda por el Oriente con herederos de D. José Sobrino, Mediodía Luis de la Fuente, Poniente carretera y Norte Pedro Burgueño.

2.ª Otra tierra en el mismo pago, de cabida nueve celemines, linda Oriente herederos de Félix Velasco, Mediodía los mismos, Poniente Juana Diez y Norte Miguel Nuñez.

3.ª Otra tierra en el mismo pago, de cabida tres celemines, linda Oriente y Norte Pedro Arranz, Mediodía y Poniente herederos de Félix Velasco.

4.ª Una viña en el mismo pago, de cabida doscientas cepas, linda O. Pablo Casado, Mediodía Río Duero, Poniente Dámaso Arranz y Norte senda.

5.ª Otra viña en referido pago, de cabida cien cepas, linda Oriente Pablo Casado, Mediodía río Duero, Poniente Dionisia Orrasco y Norte senda.

6.ª Otra viña al repetido pago de Rabanales, de cabida cien cepas, linda Oriente Dámaso Arranz, Mediodía río Duero, Poniente Fermín Alvarez y Norte senda.

7.ª La cuarta parte de una casa en Peñafiel, calle Derecha al Salvador, número 49, se compone de planta baja y principal, linda por la derecha entrando con la de herederos de D. Epifanio Minguez, por la izquierda la de Ana Gonzalez, espalda calle de San Juan y al frente la calle.

*Deudor, D. Policarpo Molinero Alonso.—Débito 9 pesetas 50 céntimos.*

**Fincas.**

1.ª Una tierra que antes fué viña, en este término y pago de Cerracin, de cabida dos celemines, linda Oriente Juan Diez, Mediodía Florencio Zarza, Poniente y Norte el mismo Juan Diez.

2.ª Tierra que antes fué viña al pago antedicho de Cerracin, de cabida un celemin, linda

Oriente, Mediodía y Norte con Juan Diez y Poniente José Bernabé.

3.ª Una viña al pago de Valdeviñas, de cabida cuatrocientas cepas, linda Oriente Félix Diez, Mediodía Salvador Ojosnegros, Poniente Pedro Burgueño y Norte Félix Diez Cano.

*Deudora, D.ª María Redondo Diez.—Débito 24 pesetas 48 céntimos.*

**Fincas.**

1.ª Una tierra ó cañamar, en este término de Peñafiel y pago del Pílon de Mérida, de cabida tres celemines, linda Oriente Cayo Arranz, Mediodía carretera, Poniente Cristóbal de Frutos y Norte Félix Alonso.

2.ª Otra tierra al pago de Moratin, de cabida dos fanegas, linda Oriente camino, Mediodía Silvano Frutos, Poniente camino y Norte Teodoro Rodriguez.

3.ª Un huerto al referido pago del Pílon de Mérida, de cabida treinta y dos áreas, linda por el Oriente Braulio Lázaro, Mediodía carretera, Poniente María Fernandez y Norte huerto de don Ramón Gimenez.

*Deudor, D. Silverio Pascua Requejo.—Débito 14 pesetas 94 céntimos.*

**Fincas.**

1.ª Dos terceras partes de casa en esta villa y calle de San Lázaro, número 6 antiguo, que toda ella linda por la derecha entrando con la Calleja, por la izquierda Lucio Arranz, espalda Vicente Para y al frente la calle.

*Deudora, D.ª Eusebia Salas.—Débito 45 pesetas 47 céntimos.*

**Fincas.**

1.ª Una tierra en término de Quintanilla de arriba y pago de la Calera, de cabida dos fanegas, linda Oriente Bruno Redondo, Mediodía Cerral del Cabezo, Poniente Félix Repiso y Norte cañada de las Callejuelas.

2.ª Otra tierra en el mismo término y pago de Valdecuevas, de cabida dos fanegas, linda Oriente Isidoro Carrascal, Mediodía Josefa Grauado, Poniente Mosto Redondo y Norte Francisco Granado.

Y como quiera que han fallecido expresados deudores y se ignora quiénes sean los herederos ó persona con derecho á referidos inmuebles, se les notifica los anteriores embargos por medio del presente anuncio á fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 85 de la Instruccion de apremios vigente, el cual ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para conocimiento de los interesados.

Peñafiel 20 de Enero de 1919.

—El Recaudador, Longinos Sordo.

**Recaudacion de Contribuciones de la 1.ª zona de Peñafiel.**

ANUNCIO.

En el expediente de apremio que se sigue esta Recaudacion y pueblo de Peñafiel, se ha dictado la siguiente Providencia.—Requíerese á los contribuyentes don Angel Arranz Carrascal, don Policarpo Molinero Alonso, doña María Redondo Diez, don Silverio Pascua Requejo y doña Eusebia Salas, á quienes los anteriores embargos se refieren, á fin de que en término de tres días, que les concede el artículo 93 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, presenten y entreguen en esta Recaudacion los títulos de Propiedad de las fincas que les han sido embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa. Y habiendo fallecido dichos deudores y desconociéndose quiénes sean los herederos ó personas con derecho á referidos inmuebles embargados, se les requiere por medio del presente anuncio que ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Peñafiel 20 de Enero de 1919.—El Recaudador, Longinos Sordo.

Núm. 312.

ANUNCIO.

**El Coronel de Intendencia Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.**

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. señor Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisicion de trigo, de carbon mineral y leña, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1919 á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día al , ambos inclusive, de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotizacion en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real

orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda pública de 1.ª de Julio de 1911 (C. L. número 128,) Ley de proteccion á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposicion los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribucion expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convenzan, será la adjudicacion entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante 15 minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniere su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid 31 de Enero de 1919.—El Presidente del Tribunal, Francisco Cayuela.

**Modelo de proposicion.**

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, fecha de.... número.... para la adquisicion de.... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar.... quintales de (trigo ó carbon) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de.... clase, número.... expedida en.... (ó pasaporte extranjero en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó carbon que ofrece procede de....  
(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Imprenta del Hospicio provincial